

Comunicación a presentar en el X Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a celebrarse del 15 al 19 de octubre en Almería (España).

Título de la comunicación: Seguridad Ciudadana en perspectiva de género: ¿una herramienta para incidir en las políticas públicas locales?

Gustavo Daniel Di Paolo

Introducción

Uno de los temas de mayor interés en el contexto de las relaciones entre población y desarrollo, y en particular cuando dichas relaciones se examinan desde una perspectiva de género, es el concerniente al vínculo entre género y políticas públicas. Por lo pronto no sería aventurado plantear que las acciones cognitivas y políticas en este sentido se han orientado en dos direcciones. La primera tiene que ver con el hecho de que tanto en el contexto de las Naciones Unidas, como en los gobiernos y las delegaciones de la sociedad civil se promulga la adopción de importantes compromisos y propuestas de políticas orientadas a modificar la situación de las mujeres y alcanzar una necesaria igualdad y/o equidad de derechos entre hombres y mujeres. Las mujeres han solicitado en más de una oportunidad una mayor injerencia del Estado en la corrección de las desigualdades, mientras en otros casos han tratado no sólo que el Estado proteja sus derechos sino también que las proteja del mismo aparato estatal. De hecho, con demasiada frecuencia se hace referencia a equidad de género como la búsqueda de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas públicas y programas. La segunda, en estrecha relación con la anterior, tiene que ver con un esfuerzo sostenido y creciente por incorporar la perspectiva de género en todo lo concerniente a las políticas públicas y sociales lo cual implica que los responsables de su definición, implementación y seguimiento asuman el compromiso de superar las desigualdades de género y tomar en cuenta de manera sistemática los efectos diferenciados que ejercen las acciones de cada sector en mujeres y hombres. En este sentido la instalación de la perspectiva de género en el Estado reclama no solamente

acciones de planificación consecuentes en el marco de la modernización de aquel, sino que requiere de un profundo cambio cultural y de mentalidad de los decisores de políticas.

Se constata la existencia de una gran diversidad de enfoques y definiciones sobre el concepto de políticas públicas. Con frecuencia el análisis de políticas públicas aparece como una selva de diversas y conflictivas formas de investigación, con terminología inconsistente y estilos intelectuales divergentes e, incluso, con ciertos paradigmas imposibles de comprobar. En diversas ocasiones se ha intentado revisar el campo y determinar que cosas podría darle alguna coherencia a este aparente caos. Sin embargo, estos intentos se vuelven tan detallados y absurdos que terminan por entregarnos un mapa igual de enredado y confuso que la selva misma (Torgerson, 2003:197).

Así y todo, la política pública suele entenderse como un curso de acción, una definición de principios y/o flujos de información en relación con un objetivo público definido en forma democrática. La política se expresa en orientaciones, instrumentos, programas, normas institucionales, entrega de productos, servicios, etc. Por otra parte, toda política pública es expresión de un proceso que involucra sujetos y tiempos diferenciales. En el momento en que una problemática es interpretada y abordada por una política pública, refleja un nivel de entendimiento, vinculación y acuerdo, logrado entre la sociedad y el gobierno sobre qué problemas merecen atención a través de las diferentes fases evolutivas de la política pública.

Lo que es importante es que toda política pública se origina en el diagnóstico de algún problema de población que requiere ser encarado con cierta urgencia. En otras palabras, la política pública tiene como antecedente la percepción de un problema, es decir, aquellos que se suscitan cuando las sociedades no logran encontrar un equilibrio satisfactorio entre, por ejemplo, los procesos de desarrollo y crecimiento económico con la distribución equitativa del beneficio de los mismos.

La construcción de problemas públicos, es sustentada y movilizada por distintos actores que se vinculan entre sí en torno a un asunto que se transforma en su centro de atención, iniciativas y debates, conformando así un dominio político (Araujo et al. 2000:134).

A su vez, los problemas deben ser formulados en términos compatibles con los referentes cognitivos y valóricos generales - creencias y normas - para ingresar a las agendas. Los sujetos que los movilizan deben desarrollar por tanto, estrategias discursivas y políticas orientadas a posicionar y aumentar la visibilidad e importancia de los problemas frente a otros sujetos sociales o autoridades. (Guzmán 2001:12).

Por otra parte, avanzar en la formulación de las políticas públicas con una perspectiva de género implica en primer término la necesidad de producir un estudio-diagnóstico de género que al identificar y describir la situación y características del objeto de estudio y transformación en cuestión, tome en consideración las diferencias entre mujeres y hombres, y en un plano causal, analizando los factores que generan desigualdades y evaluando la factibilidad de modificarlas. Consecuentemente, a partir de estudios de esta naturaleza puede avanzarse en la elaboración de propuestas de acción que procuren modificar las desigualdades de género que hayan sido detectadas.

Haciendo referencia a los tipos de estrategias que se han puesto en práctica para impulsar políticas públicas contra la inequidad de género, Astelarra (2002) concluye que lo que más se ha generalizado a nivel internacional en los últimos quince años es la de igualdad de oportunidades, la cual implica que todos los individuos han de tener la misma oportunidad y que las desigualdades se deben a los distintos méritos que tienen las personas. Tales desigualdades pueden ser injustas cuando no se ha tenido en el punto de partida las mismas oportunidades, contra otras desigualdades que expresan las diferencias meritocracias y que son legítimas. Revisa el planteamiento relativo a que la igualdad de oportunidades no produce igualdad de resultados, que para el caso de las mujeres significa que las reformas legales y las actuaciones políticas no producen los cambios necesarios en la realidad de las mujeres de modo que se

pueda afirmar que la discriminación ha desaparecido; se trata, de que el punto de partida entre hombres y mujeres para la participación en el mundo público no es igual y, por consiguiente, si las mujeres no son iguales en el punto de partida hay que corregir el punto de partida. En ese tenor, el primer tipo de modificación de la estrategia de igualdad de oportunidades es la acción práctica que debe enfocarse como un mecanismo para corregir la desventaja inicial de las mujeres. Ahora bien, la discriminación no desaparece porque la incorporación de las mujeres al mundo público no transforma su rol de ama de casa, esto es, se mantiene la doble jornada de las mujeres.

En otro orden de cosas, en relación a este aspecto del enfoque de las políticas públicas desde una perspectiva de género se ha estado planteando el concepto de transversalización de la perspectiva de género que se define como el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles.

Aquí es necesario hacer referencia a la llamada estrategia de transversalización de género, concebida como la afectación simultánea de diferentes ámbitos de intervención estatal, lo cual se fundamenta en el hecho de que la naturaleza sistémica de las desigualdades de género hacen necesaria la operación simultánea y coordinada de distintos campos de acción del estado, lo cual se ejemplifica en el caso de cambiar la situación de la mujer en el mercado de trabajo, que requiere a la vez de acciones en el ámbito de la familia, la educación y los medios de comunicación. Se trata de una estrategia que busca integrar las preocupaciones y experiencias de las mujeres y en el proceso de elaboración, implementación, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas a todos los niveles y esferas políticas, económicas y sociales, de manera que ambos puedan beneficiarse de ellos por igual y no se perpetúe la desigualdad. Como lo plantea la OIT (2002), el objetivo final de la integración es alcanzar la igualdad de los géneros.

En el abordaje de la OIT, la estrategia de transversalización incluye actividades específicas en el ámbito de la igualdad y acción positiva, trátense de hombres o

mujeres, en posición de desventaja. Las intervenciones específicas dirigidas a alcanzar la igualdad pueden orientarse a las mujeres exclusivamente, a las mujeres y a los hombres al mismo tiempo o únicamente a los hombres, con el fin de que puedan participar en la labor de desarrollo y se beneficien de ella por igual. Se trata de medidas provisionales necesarias, concebidas para luchar contra las consecuencias directas e indirectas de la discriminación en el pasado (OIT, 2002).

La transversalización de la perspectiva de género implica la incorporación de la experiencia, el conocimiento y los intereses de las mujeres y de los hombres en la dirección de sacar adelante los programas de desarrollo.

Concluyendo, la definición del alcance de lo que se quiere entender por formular e implementar políticas con perspectiva de género requiere al menos de las cuestiones siguientes: la política debe ser abordada tomando en cuenta las diferencias de género, la naturaleza de las relaciones entre mujeres y hombres, al igual que sus diferentes realidades sociales y roles socialmente construidos; se necesita poner en práctica un proceso permanente de evaluación de los efectos diferenciados sobre mujeres y hombres que ejercen las políticas, programas y medidas legislativas (propuestas o existentes) y el control de recursos en mujeres y hombres; se requiere dimensionar adecuadamente y visualizar las diferentes condiciones y necesidades de mujeres y hombres, así como la forma en que los problemas les afectan de manera diferencial.¹

Por ello, el entorno actual requiere un modelo relacional de diseño y gestión de Políticas Públicas. En correlato, las decisiones o proyectos formulados sin actividades no constituyen Políticas Públicas. Pon ende, Gobierno y Administración deben estar emparentados y no pueden ser disociados. Consecuentemente, no administrar es desgobernar. La priorización de asignar

1 Gloria Mercedes Valle Rodríguez. “Género y políticas públicas en el contexto de los estudios de población y desarrollo. Revista Electrónica Zacatecana sobre Población y Sociedad”. Año 6 / Tercera Era / Número 29 / julio-diciembre 2006.

un rol preponderante al actor no estatal o sociedad civil en el proceso de toma de decisiones del Estado, torna trascendental edificar y concebir un modelo relacional de diseño y gestión de Políticas Públicas con primacía de la sociedad sobre el actor estatal, ya que el objeto de la Política Pública debe estar orientado a la participación ciudadana, al consenso social y a la visión estratégica.

En definitiva, el tratamiento de la Política Pública debe ser concebida como un proceso de transformación de la insatisfacción social en una situación de transformación social y de impacto directo sobre la optimización y la calidad de la Gestión Pública.

Enfoques de abordaje de la problemática de la mujer. Evaluación histórica y contextual.

Desde hace más de 25 años, el tema de la presencia de las mujeres o de sus necesidades en las políticas públicas ha sido objeto de un intenso debate por parte de diferentes actores tanto en las sociedades nacionales como en el ambiente internacional, especialmente en los organismos multilaterales. En este proceso, ampliamente analizado en sus características, instrumentos, debilidades, fortalezas y consecuencias, han aflorado paradigmas que han intentado diversas respuestas a la situación de desigualdad existente entre los hombres y las mujeres. En el propósito de elevar la situación y posición de las mujeres, no siempre ha estado claro el hecho de que tal desigualdad está vinculada estructuralmente y se expresa directamente en la discriminación que éstas sufren. Esta visión incompleta condicionó, en gran medida, el tipo de estrategias que se intentaron en el pasado, muchas de las cuales no expresaban la real desigualdad existente y reflejaban la consideración naturalista tradicional de los roles de hombres y mujeres o evadían el análisis de la desigualdad estructural, para colocar el tema en la óptica de ciertas diferencias en determinadas áreas del desempeño social de unas y otros. Si bien, de cierta manera las mujeres han sido tomadas en cuenta en las políticas públicas, el tratamiento de sus necesidades o de sus intereses ha pasado por varias etapas o modalidades en los últimos 50 años. Los análisis adelantados por las estudiosas

feministas durante los años 80 permitieron iniciar la tipificación de los enfoques de políticas públicas que se habían puesto en marcha desde mediados del siglo XX. Los mismos han ido desde el Asistencialismo hasta las políticas de Igualdad con enfoque de género. En este proceso el avance de las políticas ha incluido diferentes concepciones del rol y de los derechos de las mujeres frente a los roles y derechos masculinos y las obligaciones de los Estados nacionales en relación con la población femenina. Las políticas desarrolladas a partir de los años 40/50 hasta las de principios de los años 90, fueron clasificadas en dos grandes grupos: a) Los llamados Enfoques Oficialistas y los denominados Enfoques Alternativos.

En los Enfoques Oficialistas la atención hacia las mujeres estuvo principalmente asociada a la pobreza y a su rol en las estrategias de sobrevivencia. Ellos han sido conocidos como:

- i) Enfoque Asistencialista del Bienestar, y
- ii) Enfoque Mujeres en el Desarrollo (MED) en sus tres variantes:
 - a) Enfoque de la Equidad
 - b) Enfoque Antipobreza y
 - c) Enfoque de la Eficiencia.

El "Enfoque Asistencialista del Bienestar", se desarrolló después de la Segunda Guerra Mundial del Siglo XX y tuvo gran importancia en la llamada Primera Década del Desarrollo, cuyo interés estuvo centrado en lograr el crecimiento económico y la modernización de las sociedades consideradas "subdesarrolladas". En esta perspectiva las mujeres fueron absolutamente disminuidas y obviadas como agentes del desarrollo. Por el contrario se las tenía como espectadoras del proceso que representaban una carga para el mismo por su dependencia y nula contribución. La invisibilidad de la potencialidad de las mujeres estuvo acompañada de su consideración como simple agente de la reproducción biológica, dentro del marco del denominado "sesgo del hombre como proveedor", según el cual la mujer es dependiente del hombre y como se dijo entonces, "tanto los servicios públicos como la protección social se administran conforme al principio de que el hombre es el proveedor y el

propietario directo de los derechos ciudadanos, mientras que las mujeres pueden acceder a ellos sólo como sus dependientes”.²

Durante los años setenta apareció una fuerte corriente de crítica al desarrollo, de raíz feminista. En ella se denunció el “mito de la neutralidad de género” de las estrategias de desarrollo. Esta poderosa vertiente de pensamiento se consolidó como una organización de mujeres que avanzó política e intelectualmente hasta lograr la celebración de la primera Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Mujer, en México, en 1975. Gracias a su empuje se configuró el naciente “Enfoque de las Mujeres en el Desarrollo” (MED), el cual sostenía que en las políticas orientadas al bienestar centrado en la familia, la capacidad productiva y la contribución efectiva que potencialmente podían aportar las mujeres al desarrollo habían sido marginadas por el hecho de que sólo se las valoraba en sus roles domésticos y en su función maternal.

El Enfoque de las Mujeres en el Desarrollo tiene el mérito de haber visibilizado potencialidades de las mujeres diferentes a las reproductivas y haber llamado eficazmente la atención de las instancias de toma de decisiones en los ámbitos nacionales e internacionales, sobre su papel en el desarrollo y sobre sus necesidades, aun cuando éstas fueron interpretadas en términos de códigos y valoraciones masculinas y sostenían la idea de que hasta ese momento las mujeres no habían estado incorporadas al proceso. Esto terminó por asignarle a las iniciativas un carácter añadido o simplemente complementario, que se tradujo en hacer de las acciones dirigidas a las mujeres una sección o capítulo separado en los planes o políticas, sin efecto significativo en la concepción estructural de dichas políticas y con enormes fallas en la implementación. En muchos casos la “incorporación de las mujeres al desarrollo” tuvo más expresión en la retórica que en las ejecutorias reales de las administraciones.

1 Heyzer, Noeleen: Directora Ejecutiva de UNIFEM. Discurso en Santiago de Chile. 9 – 12 de abril 2001. on line: www.unifem/undp.org

Los denominados Enfoques Alternativos se desarrollaron, en algunos casos, de manera simultánea con los Enfoques Oficiales y se identificaron como: Enfoques de Empoderamiento, Emancipación y Género en el Desarrollo. Se les ha denominado Enfoques Alternativos porque surgieron en épocas en las cuales el ambiente de los organismos de toma de decisiones, nacionales e internacionales, estaban dominados por las políticas orientadas a la “incorporación de la mujer al desarrollo”, que hemos descrito como Mujeres en Desarrollo. (MED), y de alguna manera, en sus inicios, desafiaron o criticaron este paradigma oficializado.

El Enfoque de la Emancipación identificó las políticas públicas dirigidas a las mujeres en los países socialistas y estuvo caracterizado por esfuerzos a favor de la igualdad social y económica, principalmente, pero manteniendo severas restricciones y exclusión en lo político. La evolución del mundo socialista con la transformación de la mayoría de los países anteriormente adscriptos a esa órbita sociopolítica, ha colocado este enfoque en una situación de transición cuyas nuevas características no están claras, lo cual pesa incluso en el presente para considerar este punto de vista como un enfoque aun valedero para ciertos países que pertenecieron al mundo socialista.

Por su parte el llamado Enfoque de Empoderamiento apareció en la segunda mitad de los años 70. Reconocía la desigualdad y subordinación de las mujeres y se planteaba la necesidad de que éstas incrementasen sus capacidades personales y sociales para facilitar el que influyesen en la dirección de los cambios de la sociedad, especialmente en lo familiar y comunitario y sobre todo a través de un aumento de su acceso y control sobre los recursos. Aun cuando en su origen y durante los primeros años de su evolución el enfoque no planteaba la conveniencia de que las mujeres alcanzaran altas posiciones en las estructuras de poder formal, ha cambiado de manera sustantiva hasta lograr la plena legitimación de su punto de vista como estrategia válida en el logro de la igualdad en todas las actividades y posiciones de la sociedad, sin excluir las más elevadas.

El Enfoque de Género, del cual había algunos antecedentes conceptuales desde los años 60, apareció como tal en los años 80 a consecuencia, principal pero no exclusivamente, del empuje que las feministas de origen anglosajón

imprimieron al empleo y aplicación de la categoría género como nuevo paradigma para interpretar las diferencias en los comportamientos de hombres y mujeres como construcciones históricas. Se quería quebrantar el esquema tradicional que atribuye las diferencias a razones de carácter biológico. En la base del planteamiento académico estaba el propósito político de fundamentar las aspiraciones y demandas de igualdad, negadas en la perspectiva basada en el criterio de la inmutabilidad biológica de las conductas y roles de hombres y mujeres.³

La categoría género permitió comprender que lo femenino y lo masculino en sus respectivas complejidades no son simples derivaciones biológicas transmitidas a través del plasma germinal, sino que son asignaciones culturales cargadas de simbolismos y significaciones normativas, subjetivas y relacionales que articulan, definen y significan socialmente las diferencias sexuales. El apareamiento de la categoría género apuntaló con gran fuerza la comprensión de que la desigualdad derivada de la jerarquía existente entre hombres y mujeres, representa un sistema de relaciones de poder que mantiene la subordinación de las mujeres a través de prácticas culturales, universalizadas en cada contexto histórico, que poseen pleno sentido discriminatorio. Tales prácticas discriminatorias se expresan en todos los órdenes de la vida social, económica y política, tanto como en la subjetividad de cada género y generalmente son naturalizadas, hasta el punto de que no se perciben como discriminaciones que sostienen una secular desigualdad.⁴

A partir de este planteamiento original emergió el Enfoque de Género en el Desarrollo estimulado en gran medida por las circunstancias de los contextos socio políticos, por los adelantos en la investigación académica, por los resultados de los diagnósticos que muestran las realidades de ambos géneros, por el continuado empuje del feminismo y de los movimientos de mujeres, por los avances en derechos humanos y por los cambios que se han producido de manera creciente y sólida en las concepciones internacionales sobre el

³ Batthyany, Karina: *El análisis de las relaciones sociales de género en los proyectos de investigación*. Taller "Género y Desarrollo". Montevideo, 6 y 7 de setiembre de 1999. Oficina Regional para América Latina y el Caribe, CIID/IDRC

⁴ Ver Anexo No1: Paradigmas de sexo y género

desarrollo, el cual se concibe actualmente como un proceso multifactorial, inclusivo, con exigencias que van más allá de la satisfacción de las condiciones materiales del bienestar. Si bien las primeras propuestas metodológicas concretas de aplicación del enfoque de género datan de la segunda mitad de la década de los 80, su evolución fue vertiginosa, sobre todo en los años 90, lo cual condujo a que su pertinencia se consolidara definitivamente a partir de la Conferencia de Beijing. No ha sido una evolución en la cual puedan deslindarse claramente fases o etapas sucesivas. Sin embargo pueden distinguirse tres momentos:

i) En las primeras iniciativas, de la segunda mitad de los 80, el énfasis se colocó en la aplicación del enfoque de género a proyectos centrados principalmente en poblaciones de bajos ingresos, en comunidades de base, especialmente en países del tercer mundo, con claro propósito de favorecer a las poblaciones femeninas de esos estratos, con acciones articuladas a la lucha contra la pobreza. Los paradigmas que en este sentido dominaron el escenario, fueron básicamente los creados por Caroline Moser a partir de sus sistematizaciones conceptuales y las de Kate Young y Karen Levy y del Marco Analítico de Harvard ⁵. Gracias a estos esfuerzos y otros que se sumaron posteriormente, se cuenta con un sólido marco de herramientas conceptuales que ha perdurado como una importante base analítica e interpretativa. En ese momento los nacientes organismos gubernamentales a cargo de las acciones públicas dirigidas a las mujeres, estaban lejos de considerar esta perspectiva en sus agendas.

ii) A inicios de los años 90 la difusión rápidamente alcanzada por el enfoque de género y sus primeras propuestas conceptuales y metodológicas, llevó su consideración al lenguaje de las Oficinas de la Mujer. Se iniciaron los primeros intentos de aplicación parcial a determinadas políticas públicas sectoriales. También en este momento el criterio de la igualdad de géneros asociado al enfoque emergió con fuerza, sobre todo asociado a la "Igualdad de Oportunidades" como norte de los esfuerzos. En las fases preparatorias de la

⁵ Desarrollado por Catherine Overholt, Mary B. Anderson, Kathleen Cloud y James E. Austin y publicado en "A case book: Gender Roles in Development Projects" (Kumarian Press, 1985).

Conferencia de Beijing la necesidad de precisar los difusos y generales propósitos contenidos en las extensas y maximalistas “Estrategias de Nairobi” presionaron para que se concretase una agenda más ligada a las acciones, lo cual dio lugar a la “Plataforma de Acción” aprobada en Beijing. En estas discusiones apareció la demanda para que el enfoque de género se insertase en el “mainstream” de las decisiones del desarrollo.

- La plena aceptación de que las mujeres en todas las sociedades viven en posición subordinada frente a los hombres, lo cual se traduce en desventajas en el acceso y disfrute de las oportunidades y beneficios del desarrollo y en la existencia de prácticas discriminatorias de diversa naturaleza, hasta extremos, en determinados casos, de negárseles derechos fundamentales como el derecho a la vida.
- La creciente y casi mayoritaria conciencia en los gobiernos y en las sociedades de que la subordinación y discriminación de las mujeres es un asunto de interés público que obliga a la Comunidad Internacional tanto como a los Estados nacionales a su solución. Es una obligación de los poderes públicos desarrollar acciones dirigidas a garantizar la igualdad entre los géneros y esta obligación está respaldada por acuerdos internacionales de derechos humanos.
- Igualmente, la evidencia reiterada sobre el hecho de que no puede hablarse de auténtico desarrollo y democracia mientras perviva la desigualdad y la discriminación. Por tanto todas las políticas de desarrollo deben ser formuladas, sancionadas y ejecutadas en una perspectiva que garantice la igualdad de géneros y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

El enfoque de género actualmente y sin dudas, se concibe como "Género en el mainstream" y más recientemente como "Igualdad de Géneros en el mainstream". Representa una propuesta conceptual, metodológica y técnica, que consolida los mejores avances y logros alcanzados en la materia. Hoy por hoy posee una importante influencia y penetración como una estrategia, global o sectorial, de

intervención orientada al logro de la igualdad de géneros en instituciones, organizaciones o contextos sociales, en la acción de las administraciones nacionales y locales públicas e incluso en organizaciones privadas así como en los organismos de cooperación multilaterales. Esta perspectiva brinda la precisión analítica y operativa que requieren los objetivos de igualdad. El análisis de género que esta estrategia demanda parte de la premisa de que políticas públicas no son neutrales y por tanto tienen impactos diferenciales para los hombres y las mujeres. Ello obliga a diagnosticar las consecuencias que tienen las relaciones y desigualdades de género en los análisis socio-económicos y políticos a fin de evitar los sesgos discriminatorios en las políticas.

Respecto al significado de lo que implica una estrategia de género en el mainstream, no existe un amplio consenso sobre su definición aun cuando en las interpretaciones más conocidas, según un análisis adelantado por la Unión Europea, se pueden distinguir los siguientes rasgos:⁶

- Todas las definiciones se centran explícita o implícitamente en la obtención de la igualdad de género.
- Otras definiciones se dirigen a describir la estrategia y a menudo se refieren a áreas o aspectos parciales de ella, y en ciertos casos el desarrollo de la estrategia se convierte en un fin en si mismo.
- Algunas definiciones están focalizadas en los efectos que tiene la aplicación de la estrategia en la estructura y funcionamiento de la sociedad. Este tipo de definición considera el papel importante que tienen las culturas y procedimientos organizacionales, así como los nuevos enfoques que es necesario poner en marcha en las políticas.
- Muchas definiciones dedican gran interés a considerar las y los actores que deben estar involucrados en el desarrollo de la perspectiva de género.
- También hay propuestas sobre el tema que no lo definen

⁶ Unión Europea. Rapporteur Group on Equality between Women and Men (GR-EG): *GENDER MAINSTREAMING. Conceptual framework, methodology and presentation of good practices*. 26 de Marzo 1998. Documento *on line* de la Unión Europea

En este marco podemos apelar a varias definiciones institucionales que coinciden en lo sustantivo. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su Reporte de septiembre de 1997 definió el género en el mainstream de la siguiente manera:

“El Mainstream de la perspectiva de género es el proceso de evaluar las implicaciones que tiene para hombres y mujeres, cualquier acción que se planifique, incluyendo las de tipo legislativo, las políticas o los programas en todas las áreas y a todos los niveles. Es una estrategia para hacer de las experiencias y necesidades o intereses de hombres y mujeres una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, sociales y económicas a fin de que hombres y mujeres se beneficien por igual y desaparezca la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad de géneros”.⁷

La definición del ECOSOC es quizás una de las más completas, por lo cual ha alcanzado amplia difusión y aceptación. Mas recientemente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, ha creado su propia definición del género en el mainstream, que se expresa en el siguiente párrafo:

“El género en el mainstream tiene como propósito integrar el interés en la igualdad de géneros en todas las políticas, programas, procedimientos administrativos y financieros y en el marco cultural de la institución u organización. ... Más específicamente es una estrategia para asegurar que : (i) la igualdad de hombres y mujeres este incluida en todas las fases menores o mayores del proceso de toma de decisiones de una organización, y (ii) y que el producto o resultado de las decisiones que se hayan tomado sea sistemáticamente

⁷ Reporte del Consejo Económico y Social 1997. A/52/3, 18 de septiembre 1997. *Chapter IV: Mainstreaming the gender perspective into all policies and programs in the United Nations System*. Documento on line de la División para el Adelanto de la Mujer. ONU. Traducción libre de la autora. Ruta de navegación: www.un.org + Desarrollo Económico t Social + DAW

monitoreado en lo que se refiere a su impacto en la igualdad de géneros. ... Una iniciativa efectiva de género en el mainstream requiere la interacción compleja de numerosas habilidades y competencias usualmente coordinadas en un equipo de trabajo integrado para tal fin.”⁸

Si bien en Beijing no apareció claramente la expresión “mainstream”, todo lo que ella implica estuvo presente en las discusiones y recomendaciones a través de la demanda de igualdad y de aplicación del enfoque de género. Por otra parte, mas allá de las definiciones institucionales consagradas, la evolución que se ha venido observando en las prácticas políticas de las instituciones nacionales e internacionales vinculadas con el tema, ponen de manifiesto que la tendencia internacional es hacia la ejecución de políticas de igualdad a través de la institucionalización de una estrategia de género en el mainstream que visibilice las desigualdades y la subordinación y las liquide en todos los planos, incluyendo las que definen la subjetividad de cada género. Esto significa que el esfuerzo debe tratar de penetrar incluso en el orden personal que es donde finalmente los cambios se hacen o no efectivos y auténticos.

⁸ UNDP. Gender and Development Program. *Learning and Information Pack*. NY. 2000. Documento on line del programa en www.undp.org + gender. Versión libre de la autora.

Institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas.

La institucionalización del enfoque de género es un proceso estratégico que supone cambios sostenidos en diversos órdenes y aspectos de la estructura y las prácticas de las instituciones hacia las cuales se dirige la iniciativa. Este proceso contempla, además, a los actores institucionales que deben ser considerados en sus comportamientos.

Para comprender el alcance y propósitos de las instituciones es necesario entender que, tal como señala Prats⁹, “las instituciones no son cosas, su existencia es meramente abstracta, no tienen objetivos, aunque cumplen importantes funciones sociales”, y que los patrones normativos, políticos y de interacción, así como los productos (servicios, bienes) que están presentes en ellas integran, reflejan y están marcados por: a) determinados intereses, b) formas de interpretar las necesidades de las personas que son afectadas por sus acciones y, c) la concepción y contenido de los servicios y bienes que ofrecen para dar respuesta a tales necesidades.

Anne Marie Goetz¹⁰, sugiere que para comprender cabalmente lo que implica la institucionalización de la perspectiva de género, resulta útil hacer la distinción conceptual entre las instituciones y las organizaciones. En este sentido sigue los planteamientos de Douglas North,¹¹ premio Nóbel de Economía en 1993, quien ha sido el creador, en años recientes, de la llamada Escuela del Neo-institucionalismo. Para North las instituciones representan el conjunto de pautas, reglas o normas, formales e informales, que marcan o definen las percepciones sociales que tiene la gente acerca de sus necesidades y sus roles y los de las otras personas; mientras que las organizaciones son las que administran esas

⁹ Prats I Catalá, Joan: *Liderazgos, Democracia y Desarrollo: la larga marcha a través de las instituciones*. (Paper de discusión). Paper No. 10 de la Biblioteca del Instituto Internacional de Gobernabilidad. Barcelona. www.iigov.org/pnud

¹⁰ Goetz, Anne Marie: *Institutionalizing women's interests and accountability to women's and development projects*. IDS Bulletin. Vol. 26 No. 3. 1995

¹¹ Douglas North, *Institutions. Institutional change and economic performance*,. Cambridge University Press, Cambridge. Massachusetts, 1990.

pautas, reglas o normas y dan respuesta a las necesidades. Tener muy claramente en cuenta esta diferencia entre organizaciones e instituciones es crucial en la tarea cuyo interés nos ocupa. Las instituciones como órdenes abstractos son independientes de las y los individuos que circulan en sus espacios, aun cuando su función es facilitar mediante un conjunto de normas provenientes de la dinámica social y no de la legislación, la consecución de los fines de tales individuos y de las organizaciones. En este sentido son restrictivas pues comprenden un marco de constricciones que proporciona el contexto de las reglas de juego de las relaciones sociales; de esta manera estructuran las posibilidades de selección que tienen las y los individuos respecto a las vías de las que disponen para satisfacer sus intereses y necesidades. Las organizaciones, también son ordenes normativos pero de diferente naturaleza a los de las instituciones. Si bien es cierto que las organizaciones, se conforman y actúan con arreglo a las normas institucionales, poseen sus propias normas de un carácter diferente, ya que dichas normas organizacionales por su naturaleza formal, legislativa, regulan las diferentes posiciones a lo interno de sus propias estructuras.

North distingue muy claramente entre las instituciones formales e informales, a las cuales asigna importancia y valores equivalentes. En este sentido, los aspectos informales del orden institucional dan cuenta de las normas incorporadas como paradigmas del comportamiento y de la identidad de las y los individuos, que finalmente constituyen las referencias reales a través de las cuales las personas interpretan la aplicación o posibilidades reales de las normas legales de las instituciones formales. Es por ello que las prácticas organizacionales, por contener expresiones de la institucionalidad informal, pueden llegar a tener impactos en el contexto institucional formal, en determinadas circunstancias.

Desde esta perspectiva podemos afirmar que las instituciones representan entonces, el marco normativo que la sociedad en su conjunto ha adoptado para el control y fijación de las posibilidades que tienen las personas respecto de sus necesidades e intereses y las relaciones con otras personas. Goetz sostiene que en ese sentido modelan los comportamientos en los roles de la gente, de

hombres y mujeres y crean las rutinas esperadas para el comportamiento de unas y otros, lo cual le da a esos comportamientos un elevado nivel de predictibilidad; mientras que las organizaciones son las que llevan a la práctica estas normas para dar respuesta a las necesidades. Consecuentemente, una propuesta de cambio institucional género sensitivo, trataría de hacer rutinarias formas de interacción social signadas por la igualdad de géneros, al tiempo que deslegitima las formas de organización social que discriminan a las mujeres.

También cabe agregar que las instituciones tienen una influencia fundamental en la conformación de la experiencia general de los seres humanos y dejan su huella en la identidad individual y grupal. De hecho configuran modelos mentales, tal como los plantea Peter Senge¹², que actúan como representaciones mentales del mundo que nos impelen a interpretarlo de cierta manera y a actuar en consecuencia. Las instituciones son expresión y perpetúan paradigmas de percepción e interpretación de lo real a través de los cuales reaccionamos ante los hechos. El problema que ellos representan en el cambio de las instituciones es que, la mayoría de los paradigmas, premisas o modelos mentales que dirigen nuestra conducta no son concientes. En tal sentido las experiencias concretas que acarrea la diferencia de los géneros que representan paradigmas muy primarios de conformación de identidades en las sociedades, también son un producto de las instituciones que norman esa experiencia.¹³ Como señalan Giddens y Conell esta experiencia humana refleja y es, en parte, producto de los patrones institucionales mediante los cuales se asignan recursos, valor social y poder público o privado. Así, es absolutamente objetivo asegurar que las instituciones no son política ni socialmente neutrales a las diferencias de género.

Este tema ha sido ampliamente desarrollado por el pensamiento feminista, entre cuyas numerosas autoras cabe destacar a Joan Scott quien sostiene que "el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos" y al mismo tiempo es "una forma primaria

¹² Senge, Peter: *La quinta disciplina*. Ediciones Juan Granica. Barcelona. España. 1993

¹³ Goetz se refiere a las reflexiones de Anthony Giddens: *Sociology: A brief but critical introduction*. London. Mc Millan 1986 y R.W. Conell: *Gender and Power*, Cambridge. Polity Press. 1987.

de significar relaciones de poder”¹⁴. En tal sentido el género y las relaciones de género comprenden cuatro elementos interconectados: Símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples y a menudo contradictorias; b) Conceptos normativos, c) Formas sociales de organización e institucionalización de las relaciones de poder entre los géneros, y d) La identidad subjetiva. Para esta autora los cuatro elementos están estrechamente interconectados y conforman los conjuntos de significaciones que definen al género femenino y al masculino, que a su vez definen las posiciones y valoraciones jerárquicas disimétricas, que determinan las relaciones de poder entre los géneros tal como se dan en nuestra sociedad¹⁵ Otras autoras feministas como Marcela Lagarde, por citar una muy conocida maestra latinoamericana señalan que las marcas identitarias de los géneros están fuertemente determinadas por el universo de variadas relaciones que se sostienen a lo largo de los diversos ciclos vitales y que a su vez están codificadas en las estructuras de las instituciones.¹⁶ Se puede afirmar entonces que las conductas de género son constituidas y al mismo tiempo son constituyentes de las instituciones y organizaciones a que ellas dan lugar. Las reglas de juego que definen las relaciones entre los géneros están presentes en la universalidad de los contextos normativos y en las prácticas organizacionales derivadas de ellas. Ello es lo que permite entender que en todas las instituciones hay lo que Conell denomina un “orden de género”. Este orden es puesto en escena o efectuado por la presencia y dinámica de tres factores principales:

- a) Estructuras: Que abarcan las reglas, formal o informalmente establecidas, que definen los alcances y posibilidades de la experiencia y que actúan como patrones que limitan o constriñen tales experiencias.
- b) Prácticas: Que son los comportamientos cotidianos y los procesos que le dan vida y sentido sustantivo a la estructura y que a su vez la reproducen.

¹⁴ Scott, Joan: *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. En Historia y Género. Edic. Alfonso El Magnánimo. Valencia. España. 1990

¹⁵ García Prince, Evangelina : *Igualdad de Género y Desarrollo Humano Sostenible*. Caracas. Documento mimeografiado, 2001.

¹⁶ Lagarde Marcela: *Identidad Genérica y feminismo*. Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla. Junio, 1998

c) Las y los Agentes: Es decir, las personas, los individuos que actúan e interactúan y que a su vez llevan a las prácticas y al contexto institucional en alguna medida, sus propias variantes personales.

Este es el marco de los componentes por medio de los cuales las organizaciones dan vida y sustancia efectiva al contexto institucional. La interacción entre estos factores y dimensiones es permanente y estrecha. Su consideración es crucial en cualquier iniciativa que intente la institucionalización del enfoque de género, porque a menudo se tiene una visión sesgada o unilateral de las fuerzas que operan en el contexto de las instituciones. Es importante anotar que el cambio institucional está relacionado con la demanda existente para que se produzca, así como de las capacidades realmente existentes para dar respuesta a ella. De esta manera, las y los agentes del cambio institucional son quienes actúen como líderes, voceros o representantes de las organizaciones comprometidas con la transformación y que esperan obtener beneficios suficientemente valiosos para compensar los costos del cambio institucional. Esto es otro de los elementos que deben ser considerados en toda iniciativa de cambio institucional en relación con la necesidad de concertar negociadamente los intereses de las y los actores involucrados.

Ante cualquier cambio endógena o exógenamente generado en el orden institucional puede ocurrir, como señala Prats que:

“los actores sociales que se sienten amenazados por los nuevos retos tratarán de imponer una lectura de los mismos compatible con el status quo, dramatizarán los costes y minimizarán los beneficios derivados de los cambios, resistiéndose, en definitiva a los mismos”¹⁷

Esto es particularmente importante en el caso de iniciativas de institucionalización del enfoque de género en el Estado que es el contexto institucional de más amplio alcance, ya que abarca no sólo los poderes públicos sino a la sociedad civil organizada, ambos como agentes políticos válidos. La exploración de los

¹⁷ Prats: op cit

intereses de género que dominan al Estado aun cuando podría parecer una tarea sencilla, requiere atención afinada hacia algunas contradicciones.

La institucionalización de los criterios de género y su adopción en el mainstream de las políticas públicas tiene los siguientes propósitos generales, que expresamos en forma sintética:

- Doctrinariamente el propósito principal trascendente es contribuir decisivamente al logro de la igualdad de los géneros en la estructura de las posiciones, en la organización de la sociedad, en el orden cultural que soporta el tejido de las relaciones sociales de todo tipo, para lo cual persigue la modificación de las relaciones de poder, transformando el paradigma de dominación por otro de poder compartido. Se trata en suma de crear legitimidad para la igualdad como un valor compartido no solo en sentido nominal, sino en la realidad de los esfuerzos que adelante la sociedad en su sistema institucional y en sus esfuerzos de desarrollo.
- En ese mismo orden de ideas la aplicación de esta perspectiva busca también, movilizar la conciencia, el interés y la acción de la sociedad y de la comunidad inmediata para superar las causas profundas y estructurales de la desigualdad.
- Más operativamente el propósito es integrar la referencia de género en el mainstream de las políticas de desarrollo en todas las fases que estas suponen en el marco de la institucionalidad que este propósito requiere. Se trataría de asegurar la presencia de los intereses y necesidades específicos de las mujeres en todas las instancias de formación y ejecución de las políticas, a través de formas suficientes y legítimas de representación e incorporación y, al mismo tiempo, garantizar para ellos un tratamiento equivalente y adecuado a su especificidad, en comparación con el que reciben las necesidades e intereses de los varones.

Lo anterior, significa que en la mayoría de los casos es necesario crear nueva institucionalidad capaz de dar sostenibilidad al propósito de las políticas de igualdad que habrán de formar parte de las agendas públicas renovadas y

sustituir progresivamente la orientación androcéntrica del marco institucional y transformar el papel de las mujeres en las políticas de desarrollo. Habría que, como señala Aruna Rao, “desinstitucionalizar los privilegios masculinos”¹⁸ y dar prioridad a la igualdad de géneros en los objetivos institucionales

Aun cuando pudiera parecer demasiado general para formar parte de los aspectos que deben manejarse adecuadamente en una estrategia de institucionalización del enfoque de género, el tema de las políticas públicas se inserta en esta reflexión, por que las realidades muestran que es necesario conocer bien y considerar cómo son los procesos generales vigentes en cada país para la formación de las políticas cuando se trata de un propósito como el planteado que, como hemos dicho, generalmente desafía las ideologías, las normas y las prácticas establecidas. En procesos democráticos de formación de políticas públicas, que obedecen realmente a las necesidades de la población y que no aparecen por razones de Estado a veces sin conexión con las demandas sociales, la intervención de los grupos y sectores demandantes es lo que da legitimidad democrática a las políticas.¹⁹

La variable de Seguridad en el marco de la complejización del delito transnacional.

La sobrevenida globalización de los noventa se vio agudizada por acelerado avance científico-tecnológico, y por el inusitado movimiento y circulación de capitales transnacionales. Es coherente por ende, que esta reestructuración y priorización de la variable económico-financiera en desmedro de las otras dimensiones en la agenda de política exterior de post-guerra fría de cada uno de los actores internacionales, erosione claramente el basamento y la lógica con la que fue definido el Estado como único y exclusivo sujeto de las relaciones internacionales.

¹⁸ Citada por Goetz. Ob. Cit.

¹⁹ Evangelina García Prince. HACIA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN POLÍTICAS PÚBLICAS. Documento elaborado para FUNDACIÓN FRIEDRICH EBERT. Caracas, enero 2003

La proliferación de nuevos actores internacionales y domésticos, como actores no estatales o subestatales y organizaciones no gubernamentales, hacen prevalecer el accionar de la sociedad civil por sobre la inercia de la actividad estatal. Por otra parte, la endeblez de ciertos parámetros conceptuales característicos de la potestad estatal, como el concepto de soberanía y el control territorial, terminan por complementar el clima propicio para la decadencia y la exposición del Estado frente a las “amenazas” del transnacionalismo económico y financiero.

Por otra parte, la vinculación intrínseca en el orden político-diplomático, económico-financiero, ideológico cultural, científico-tecnológico, y de la dimensión de seguridad y defensa, plantea una suerte de “red” global que interconecta el sistema mundial.

Al constituir el proceso globalizador un esquema increíble e invasivo, esta red conectiva se torna más densa, integral e interactiva, penetrando en las diversas esferas y niveles de las sociedades de los países del concierto mundial. La revolución y el desarrollo incipiente en las comunicaciones y en la información, generan una vasta capacidad de celeridad en la penetración transnacional. Esta invasión abarca tanto la configuración y la operatoria de las redes referenciadas, la definición de los dispositivos y mecanismos del poder, y la imposición de los nuevos valores culturales y patrones de consumo del transnacionalismo. No sólo se encuentran en reformulación las estructuras del derecho internacional, de la economía, de las finanzas, de la seguridad y la defensa nacional, sino la que se divisa en plena etapa de evolución y reconversión la mismísima sociedad humana.

El factor del poder que en su esencia se caracterizó por tender a la manifestación de una voluntad y de su consecuente expansión y acatamiento, se encuentra en franca reestructuración en referencia a sus variables dimensionales.

Por otra parte, el dilema de integración-fragmentación no es otra cosa que lo planteado a través del paradigma de cooperación y conflicto de la posguerra fría. La interdependencia referida consolida las asimetrías o desigualdades, y además de producir cooperación origina también conflicto entre actores estatales y no estatales.

En el contexto internacional vigente, el Estado debe adaptar y reformular su rol esencial debido a que ha sido penetrado por espacios de orden transnacional. La proliferación de nuevos actores no estatales y subestatales en el sistema internacional, ha mutado el direccionamiento del factor de seguridad nacional y la dimensión del poder de cada Estado (dejando sin efecto la concepción tradicional que el realismo y el neorealismo o realismo estructural han asignado a las variables de poder y seguridad en pos de alcanzar un pretendido interés nacional). Esta merma de “exclusividad” del Estado como sujeto hacedor y actor protagónico del sistema internacional, ha dado lugar a la actividad cada vez más prominente de nuevos actores que eventualmente pueden hacer peligrar el sistema de seguridad, la estabilidad interna, y la estructura de paz y seguridad en el entorno local.

El antiguo y clásico modelo de seguridad nacional ha quedado obsoleto, en razón de la ausencia de conflictos interestatales (de carácter clásico) y en función de que los dilemas de la seguridad nacional actual tienen su basamento en conflictos originados desde el interior de cada Estado más que en amenazas generadas desde afuera; tales como los fenómenos referidos del terrorismo, narcotráfico, crimen organizado, degradación del medio ambiente, incipientes corrientes migratorias, reiterados conflictos étnicos, escisiones territoriales, y debilidad de los sistemas o regímenes democráticos, que atentan contra las capacidades y atributos del Estado “omnipotente” de la concepción realista del sistema estatocéntrico de la paz Westfaliana.

El desarrollo de fenómenos transnacionales (como el terrorismo y el crimen organizado o las mafias), y la aparición de conflictos “intraestatales” en el centro de la escena, requieren una “aceitada” cooperación internacional y una vinculación más estrecha entre los factores de seguridad y desarrollo humano,

seguridad estatal y seguridad internacional. Esto no significa priorizar desmedidamente la seguridad humana, situación esta que derive en una militarización de los mecanismos operativos de la seguridad. Por otra parte, la reformulación y actualización del principio de no uso de la fuerza militar y convencional, y la aplicación de instrumentos preventivos no disuasivos, y de acción rápida, se constituyen en postulados viables a ser tenidos en cuenta al diagramar una política coordinada de seguridad. La relevancia otorgada a la democracia ha resultado ser un cambio estratégico basamental, siendo el concepto de “paz democrática” el articulador y operador de la seguridad internacional en el ámbito iberoamericano. Este último concepto sostiene que los sistemas democráticos poseen un muy bajo grado de conflictividad con uso de la fuerza entre ellos (esta premisa se cumple a la perfección en occidente).

Es oportuno por ende, exponer una consecuencia mediata del proceso globalizador y de la mundialización, como lo es la vulnerabilidad de la soberanía estatal clásica y la consecuente permeabilidad de las fronteras. Esto trajo aparejado además, la creación de “supranacionalidades” o soberanías superiores, y configuró el carácter “interméstico” (doméstico e internacional a la vez) de los factores económicos, sociales, políticos y culturales.

La planificación y el diseño de dispositivos operativos de prevención, el seguimiento de los postulados de la esencia de la seguridad cooperativa, y la eliminación del unilateralismo, deben ser premisas básicas en la definición de un esquema de seguridad integral en el entorno latinoamericano.

Esta reformulación en el ámbito de la seguridad internacional estuvo caracterizada por un cambio profundo en la naturaleza y fuentes de las amenazas, un sostenido crecimiento del costo potencial de las transgresiones internacionales, y una prevalencia de los conceptos de seguridad cooperativa (que se afianza como alternativa a los enfoques disuasivos tradicionales). Es por ello, que las amenazas emergentes para los Estados son de carácter no convencional e innominadas, tales como el terrorismo internacional, el narcotráfico, el crimen organizado, el tráfico de armas, las mafias, la depredación y degradación de recursos marítimos, la no preservación del

medio ambiente y de los recursos naturales, las corrientes migratorias (sobre todo la inmigración ilegal), el increíble deterioro de la situación socio-económica, y la merma en la seguridad ciudadana.

El concepto de seguridad ciudadana tiene un significado dual, ya que tiene una acepción subjetiva de actitud psicológica del común de los integrantes de una sociedad (ciudadanos) de tranquilidad personal frente a la delincuencia, especialmente de sentirse a salvo en lugares públicos o en su propio domicilio o establecimiento de todo daño, peligro o riesgo de ser víctima de una agresión contra su vida o integridad física o contra sus bienes que provenga la acción violenta de personas desconocidas; este temor se traduce en un derecho subjetivo de protección por el Estado al que corresponde garantizar el goce de los derechos individuales y libertades públicas. Cuando esa actitud responde a una situación objetiva de violencia social, por la multiplicación de los delitos, especialmente contra la persona o contra los bienes o contra la convivencia pacífica en lugares públicos, de manera que impide aquel ejercicio de las libertades públicas y de los derechos individuales, la "seguridad ciudadana" tiene una significación objetiva y positiva de asegurar la "seguridad pública" o el "orden público". La Seguridad es la necesidad básica de la persona, grupos humanos y un derecho inalcanzable, inalienable del hombre, de la sociedad y del Estado. El concepto de orden público ha ido modificándose a lo largo del tiempo. Entonces no debemos de perder nunca de vista, que la libertad y la seguridad son dos caras de la misma moneda: sin seguridad no hay libertad (ya que la falta de ésta, inquieta el libre ejercicio de los derechos y libertades del ciudadano) y sin libertad no puede haber una auténtica seguridad (ya que la seguridad sin libertad comporta un régimen autoritario). Con la globalización, este concepto de orden público, evolucionará hacia el de seguridad ciudadana mucho más amplio, y que incorpora los valores del Estado social y democrático de Derecho. La inseguridad ciudadana surge y se define en la actualidad como un fenómeno y problema social en sociedades que poseen un diverso nivel de desarrollo económico, múltiples rasgos culturales y regímenes políticos de distinto signo, no pudiéndose establecer, por tanto, distinciones simplistas para caracterizar factores asociados a su incremento y formas de expresión. En ese sentido, no existe una taxonomía general que permita

identificar rasgos uniformes vinculados a las características que asume la inseguridad o distinguir tipos de sociedades que presenten el problema en forma exclusiva, siendo en definitiva una condición que comparten cada vez más un gran número de países en todo el mundo.

La selectividad temática de la inseguridad como una de las principales preocupaciones en las sociedades contemporáneas, ha ocurrido en distintos momentos y circunstancias; sin embargo ésta constituye una situación que viene presentándose desde los últimos veinte años cada vez con mayor frecuencia, observándose una tendencia a diferenciar el tratamiento clásico de la delincuencia y su compleja etiología con respecto a la dinámica que permite estructurar sistemas de seguridad ciudadana. En ese sentido se abre una nueva dimensión frente al tema de la delincuencia, que incluyen procesos sociales distintos a los que determinan la actividad delictiva, lo cual implica revertir la noción de una sociedad vista como víctima pasiva del "azote" criminal y pasar a observar los procesos y capacidades de la sociedad civil para efectuar acciones preventivas. Por otra parte, las sociedades contemporáneas que han te matizado las condiciones sociales de incremento de las tasas de criminalidad y la elevación de la tasa de temor, en términos de "inseguridad" colectiva y han planteado la necesidad de enfrentarla, son todas sociedades complejas y urbanas, lo cual obliga a adoptar puntos de observación suficientemente amplios y relacionales que permitan incorporar una diversidad de variables y considerar simultáneamente la multiplicidad de interacciones entre las diferentes estructuras de la sociedad actual.²⁰

Paralelamente la sociedad sigue incrementando su nivel interno de complejidad, mediante el desarrollo de la autonomía funcional de los diversos sistemas parciales que la constituyen, al mismo tiempo que se multiplican y diversifican las demandas sociales, haciendo necesario superar las

²⁰ JOSÉ PORTUGAL AYESTAS. "CONCEPTO DE SEGURIDAD CIUDADANA".

tradicionales formas de coordinación social, pues no existiría ya ninguna estructura o dispositivo, que en forma centralizada, pueda elaborar respuestas con sentido único y generalizables en todo el sistema social, y menos aún proveer soluciones integrales concebidas, planificadas, implementadas y controladas por un sólo agente, institución o grupo social. Todo parece indicar que la sociedad contemporánea ha alcanzado un estado donde más que nunca la construcción social de la realidad y la acción colectiva poseen una creciente multiplicidad de puntos de emergencia y estructuración

En una sociedad compleja caracterizada por un aumento permanente de experiencias y acciones y por la presencia de una variedad de grupos de interés y sistemas parciales, que disponen de su propia codificación y programación frente al ambiente, resulta imposible alcanzar formas de consenso mediante la opinión pública, considerada ésta como fruto de la libre discusión de los temas públicos. En consecuencia, ante la imposibilidad de establecer intereses generales uniformemente considerados y asumidos, se impone el abordaje de los problemas mediante decisiones estratégicas de carácter parcial, es decir, de manera auto referente en el interior de cada sistema especializado de la sociedad.²¹

La autonomía del sistema político no significa que se encuentre aislado y opere de forma independiente de los demás sistemas. Tampoco ella implica únicamente un proceso de diferenciación de roles al interior de la burocracia pública. Lo que se quiere significar con este término es que sólo a este sistema le competen los criterios de decisión para regular la relación con el entorno y para orientar su propia transformación. Por consiguiente, dicha autonomía constituye la condición para el desempeño de su función específica, esto es, la toma y transmisión de decisiones vinculantes para la producción del poder. El poder, entendido como medio de comunicación social, supone la generación al interior del sistema político de un código simbólicamente generalizado que permita procesar la complejidad del entorno, establecer prioridades y seleccionar alternativas significativas y viables para el sistema, lo cual es posible en tanto el sistema siga produciendo y reproduciendo los elementos

²¹ Plan Unidad Cinturón Sur Policía, Gendarmería y Prefectura Seguridad en todos los barrios.
www.minseg.gob.ar

que lo constituyen, es decir, decisiones políticas. Este sistema del aparato administrativo del Estado acciona sobre la base de su propio territorio. En la vida sociopolítica, el municipio se encarga de la administración de la comuna. Más allá de los particularismos institucionales vigentes en una sociedad, la municipalidad, municipio o ayuntamiento, ejerce el poder local como representante del Estado dentro en su jurisdicción comunal. La cercanía física y social que se establece con la ciudadanía, así como la mayor visibilidad que poseen los factores que inciden en la inseguridad, unido a la capacidad de presión que puede ejercer la comunidad sobre el municipio, ha implicado que en muchos países la temática de la Seguridad Ciudadana haya encontrado mayor eficacia en el ámbito local. Entre los modelos de prevención del delito que han tenido mayor eficacia en el nivel comunal son que se orientan por la perspectiva situacional, los cuales derivan de una racionalidad pragmática que busca reducir las oportunidades de delinquir aplicando diversidad de medidas de carácter específico y localizado. En ese sentido, las variables que considera el modelo situacional son, en su mayoría, posibles de gestionar desde y con los recursos del sistema municipal. Destacan entre las intervenciones típicamente asociadas a este modelo aquellas relacionadas con el diseño del espacio público y con instrumentos propios del planeamiento urbano. De allí que independientemente del grado de compromiso y de competencia que posea la comunidad, su participación en las diversas fases del proceso de gestión de la Seguridad Ciudadana y sus posibilidades de acción se encuentren previamente definidas desde el municipio. Ello no significa desconocer que la comunidad posea capacidad autorreferencial para emprender acciones en forma independiente pues de hecho la tiene. Lo anterior implica sustentar que en la práctica el sistema municipal, al disponer de una mayor relevancia social, sólo considerará aquellas selecciones comunitarias que se ajusten al esquema de posibilidades que definen, desde su propia perspectiva, la relación entre municipio y comunidad. En definitiva, las dinámicas expuestas no sólo derivan de la clausura operacional de los diversos sistemas que participan, sino que también emanan del hecho que frecuentemente los recursos disponibles para llevar a cabo las iniciativas en materias de Seguridad Ciudadana están constituidos por fondos públicos que son canalizados mediante diversas modalidades desde el aparato central, y en menor proporción corresponden a

recursos recaudados por la propia municipalidad. Por otra parte, es claro que las comunidades no disponen de la capacidad técnica y administrativa necesaria que les permita por sí mismas participar activamente en la elaboración de planes y programas. A lo anterior se añade el hecho que la temática de la Seguridad Ciudadana resulta poco conocida en sus aspectos técnicos, de manera que incluso los municipios, salvo casos excepcionales, como sucede en las grandes ciudades de Norteamérica y Europa, se han visto en la obligación de adoptar total o parcialmente modelos elaborados en otros contextos, tal como ha ocurrido en la mayor parte de las áreas comunales en Latinoamérica.²²

Articulación entre género y seguridad

Vincular las temáticas de género y seguridad es una tarea apenas reciente. Tanto los estudios sobre la paz, como los de la seguridad, estuvieron durante mucho tiempo ajenos al tema de género, como los estudios de género al tema de seguridad. Sobre los primeros se señala que es apenas a mediados de los 80 cuando se empieza a explorar el papel jugado por el género en materias objeto del ámbito de las relaciones internacionales, como en los estudios de paz, conflicto y política internacional. Sobre los estudios de género y seguridad, (centrados en las mujeres) se han hecho importantes aportes desde el feminismo que desde hace más de 100 años ha trabajado sobre el binomio paz y conflicto (hay grandes aportaciones del feminismo pacifista que se desarrolló en Europa desde fines del siglo XIX hasta mediados del siglo XX), pero falta una relación y articulación más precisa entre estas dos grandes temáticas.

Para articular estos dos conceptos es preciso revisar los avances que en los últimos años han tenido tanto el concepto de seguridad como el de género. En el campo de género significa pasar del énfasis de los enfoques de Mujer en el Desarrollo centrados en las mujeres, a una concepción género-inclusiva basada en las relaciones entre los géneros (Cf. Moser, 1999) y las determinaciones de género del conjunto de la sociedad, es decir la democracia de género.

²² www.cynthus.com.mx

En el campo de los temas de paz y seguridad, dicha articulación nos lleva a pasar de la doctrina de Seguridad Nacional, hacia orientaciones doctrinales más amplias como la seguridad humana. La producción más reciente sobre género y seguridad presenta sin embargo problemas de tipo teórico y metodológico. El primero de ellos es que el tema de género aparece a menudo como un apéndice del tema de paz y seguridad, sin que se logre un verdadero acoplamiento entre las dos temáticas; y el segundo es la dificultad por integrar los cambios paradigmáticos que se han hecho en cada campo, los cuales implican una asimetría en los enfoques.

El concepto de seguridad humana es uno de los más importantes y nuevos aportes al tema de la seguridad. Dicho concepto nace del paradigma de desarrollo humano y fue creado por Mahbub ul Haq, ex ministro pakistaní de finanzas, y por el economista Amartya Sen. «La seguridad humana va más allá del concepto tradicional de la protección física ante un conflicto» (Organización de los Estados Americano, s.f., p. 1). Comprende prioridades como la eliminación de la pobreza, el acceso a la educación básica y los servicios de salud, la protección de la niñez, la promoción de los derechos humanos, la erradicación de enfermedades y la protección del medio ambiente. La seguridad humana implica abordar las necesidades de toda la población incluyendo las mujeres, los niños, los indígenas y otras personas que a menudo son ignoradas.

No obstante, se han hecho también varias puntualizaciones sobre el verdadero alcance de la seguridad humana y sobre sus limitaciones, a fin de que no se desvirtúen sus contenidos centrales. Una de las principales anotaciones es que el concepto de seguridad humana se utiliza de manera complementaria y no sustitutiva a las concepciones tradicionales de seguridad, lo cual ha motivado que el Estado siga siendo el objeto principal a proteger y no las personas. Se señala también que bajo la pretendida naturaleza universal de la seguridad humana no debería obviarse que cuestiones centrales, como son la democracia o los derechos humanos (ambas forman parte del núcleo duro de la seguridad humana) tienen impactos diferentes en hombres y mujeres. Para la adecuada articulación entre género y seguridad, debe hacerse el cruce de

los paradigmas más actualizados entre género y seguridad, referido el primero al enfoque género-inclusivo, que plantea la democracia de género, y la doctrina de seguridad humana y seguridad democrática, que trasciende los enfoques anteriores de seguridad nacional. Una de las grandes limitaciones que se han tenido al abordar el cruce de las temáticas de género y de seguridad es que muchos de los estudios que se han hecho al respecto son en realidad estudios realizados sobre las mujeres y la seguridad desde el enfoque de género.²³

El análisis de género no puede ser equiparado a una temática de mujer o limitado solamente a la perspectiva de las mujeres. La perspectiva de los hombres debe recibir la misma atención y ambas perspectivas deben ser observadas en conjunto. Por ello, la perspectiva de género no puede verse como algo estático, sino cambiante. Considerando el presente cambio de época y el impacto de las tecnologías modernas, la comunicación masiva y la globalización, es necesario examinar sistemáticamente el cambio en la perspectiva de género.

No obstante, bajo la pretendida naturaleza universal de la seguridad humana no debería obviarse que cuestiones centrales, como son la democracia o los derechos humanos (ambas forman parte del núcleo duro de la seguridad humana) tienen impactos diferentes en hombres y mujeres.

Desde el feminismo se plantea que la militarización de la política estadounidense post 11 Septiembre, ha estado acompañada de políticas regresivas en el campo de los derechos sexuales y reproductivos para las mujeres, así como de la pérdida de agendas de gran importancia para el logro de la seguridad humana como son las de las políticas sociales, educativas y sanitarias.

Al respecto señala Dorotea Gierycz en su trabajo sobre Mujeres, Paz y Naciones Unidas (2001): El análisis de género no puede ser equiparado a una temática de mujer o limitado solamente a la perspectiva de las mujeres. La perspectiva de los hombres debe recibir la misma atención y ambas

²³ Martha Cecilia Londoño López. “Seguridad y género. Una agenda pendiente”.

perspectivas deben ser observadas en conjunto. (...) La perspectiva de género no puede verse como algo estático, sino cambiante. Considerando el presente cambio de época y el impacto de las tecnologías modernas, la comunicación masiva y la globalización, es necesario examinar sistemáticamente el cambio en la perspectiva de género.

Lo anterior ha traído como consecuencia el retraso político y conceptual que ha tenido la integración de la perspectiva de género en los espacios de seguridad internacional y concretamente en Naciones Unidas, y el problema de separar la visión conceptual de las relaciones entre los géneros y las herramientas operativas que se refieren sólo a las mujeres. En este contexto se puede señalar que el conjunto general de las organizaciones de Naciones Unidas, ha sido de los últimos en ser afectados por el enfoque de género y seguridad. Entre los factores que influyeron para el retraso de la inclusión del enfoque de género a nivel internacional y en particular en las organizaciones de la ONU en el tema de seguridad se encuentra el hecho de que desde la desaparición del mundo bipolar, las guerras convencionales entre los Estados han perdido protagonismo y las poblaciones civiles sufren de forma más aguda las consecuencias de las mismas, evidenciándose en la mayoría de los casos la afectación directa sobre las mujeres, llegando incluso a convertirse en objetivos de violación y muerte en los conflictos étnicos y religiosos. Estas consideraciones presionaron durante los años 90 para que se tomara en consideración a las mujeres en los conflictos. Sin embargo es erróneo afirmar que las mujeres han sido las únicas víctimas de la violencia sexual en las guerras, las evidencias demuestran que también lo han sido los hombres, aunque en menor medida.

En los años 80 se hace más visible en las Naciones Unidas la atención de las condiciones de las mujeres en los conflictos, visibilidad que se refleja en el texto de la «Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer» y posteriormente en la «Declaración sobre la Participación de las Mujeres en la Promoción Internacional sobre Paz y Cooperación» (Resolución GA 37/63), así como en las «Estrategias de Nairobi

hacia el futuro para el Adelanto de la Mujer» en 1985. En 1987 la Comisión sobre el Estatus de las Mujeres (CSW) órgano del Consejo Económico y Social (ECOSOC), decide mediante la Resolución 1987/24, incluir el tema de los espacios de toma de decisión y promoción de paz, dentro de los temas prioritarios de Igualdad (en 1990) y Paz (en 1992). En la IV Conferencia Internacional de la Mujer realizada en 1995 en Beijing, China, se establece como una de las principales áreas de especial preocupación de la Plataforma de Acción, la relacionada con las «consecuencias de los conflictos armados y de otro tipo en las mujeres, incluidas las que viven bajo ocupación extranjera».

En este sentido cabría también señalar que en Colombia a menudo los actores armados han utilizado y siguen utilizando a las mujeres como «botín de guerra» para debilitar al enemigo, cuestión que de gran magnitud y que no ha merecido la atención debida por parte del Estado, pero que sí ha sido denunciada por ONGs y el Movimiento de mujeres desde hace varias décadas.²⁴

La Resolución 1325 puede considerarse un hito histórico pues aunque no sea una resolución sobre género y seguridad exactamente, pues está enfocada únicamente en las mujeres, es un paso grande del Consejo de Seguridad. En correlato, el párrafo 16 de la Resolución 1325 invita al Secretario General a «realizar un estudio sobre el impacto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas, así como el rol de las mujeres en los procesos de pacificación.

Por su parte la Unión Europea también adelanta diversas iniciativas a fin de sumarse al cumplimiento de la Resolución 1325 que tienen que ver integrar la perspectiva de género en las operaciones de gestión de crisis desde diversas dimensiones entre las que se encuentran: Mejorar el equilibrio entre los sexos en operaciones de gestión y en cargos de responsabilidad post conflicto como en las actividades de paz y transición democrática; sensibilizar y capacitar a los ejecutores de operaciones para que consideren la perspectiva de género en la

²⁴ Martha Cecilia Londoño López. Sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad

planificación de sus acciones; potenciar a las mujeres y empoderarlas y buscar medidas para promover la igualdad de género.

Como señala Laila Freivalds (Ex Ministra de Asuntos Exteriores de Suecia) «la experiencia demuestra que no pueden conseguirse una paz y una seguridad sostenible sin la participación plena y equitativa de las mujeres» (Organización de las Naciones Unidas, 2000).

Particularmente, desde la sociología militar la preocupación es la utilidad y el impacto que tiene la incorporación de las mujeres en las fuerzas militares. Desde los estudios de género se revisa el estudio de las condiciones de vida de las mujeres en las Fuerzas Armadas, así como la conveniencia o no de su participación. En Centroamérica, desde mediados de los 90, se desarrolla un proceso de apoyo a las Policías Nacionales para que incorporen la perspectiva de género a su actuar institucional; esto ha obedecido en gran medida a la necesidad de sensibilizar a las instancias de policía frente a la violencia intrafamiliar.

El informe de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad no tiene un capítulo dedicado a las mujeres en su calidad de combatientes, pero dedica un capítulo al impacto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas. Un estudio relevante en este campo es el de «Mujeres Centroamericanas ante la crisis, la Guerra y el Proceso de paz» publicado por FLACSO en 1989, en el cual en su segundo Tomo se concluye que «las mujeres son reducida minoría en el protagonismo del conflicto abierto, pero mayoría en el pago de los costos y en los esfuerzos por sobrevivir a la crisis» (García y Gomáriz, 1990, Tomo II, p. 253).

En recientes estudios, Caroline Moser desde un enfoque novedoso está buscando identificar la relación entre violencia doméstica y violencia social, sin desconocer el campo específico de la violencia de género así como estudios que analizan la violencia doméstica en contextos de conflicto y post conflicto.

En este marco es importante señalar que la Resolución 1325 en el primer numeral «Insta a los Estados miembros a velar para que se aumente la representación de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales regionales e internacionales para la prevención, el manejo y la resolución de los conflictos».

En definitiva, para un análisis riguroso de las temáticas de género y seguridad se requiere ampliar la mirada de mujer y seguridad para abordar también la relación entre masculinidad y seguridad y la relación de género con relación a la seguridad. Desde la orientación género-inclusiva se busca integrar los campos de estudios de las mujeres y las masculinidades aunque éstos conserven sus espacios autónomos.²⁵

Finalmente, el antiguo y clásico modelo de seguridad nacional ha quedado obsoleto, en razón de la ausencia de conflictos interestatales (de carácter clásico) y en función de que los dilemas de la seguridad nacional actual tienen su basamento en conflictos originados desde el interior de cada Estado más que en amenazas generadas desde afuera. No obstante, el concepto de seguridad humana se utiliza de manera complementaria y no sustitutiva a las concepciones tradicionales de seguridad, lo cual ha motivado que el Estado siga siendo el objeto principal a proteger y no las personas. No debe omitirse que cuestiones centrales y trascendentes como son la democracia o los derechos humanos tienen impactos diferentes y complejizados en hombres y mujeres. A fin de consolidar una óptima articulación y convergencia entre género y seguridad, debe operarse un enfoque género-inclusivo que plantee la impronta de democracia de género, y las dimensiones de seguridad humana y seguridad democrática, que trascienda consecuentemente los enfoques tradicionales y perimidos de seguridad nacional. El análisis de género no puede ser equiparado a una temática de mujer o limitado exclusivamente a la perspectiva de las mujeres. Por ello, la óptica de género no puede verse como algo estático, sino como una variable cambiante, relacional y transversal.

²⁵ Martha Cecilia Londoño López. “Seguridad y género. Una agenda pendiente”.

Referencias bibliográficas

CARROLL, B. (1987). *Feminism and Pacifism: Women and Peace*. Pearson. Comisión sobre el estatus de las mujeres, CSW, Órgano del Consejo Económico y Social.

(1987). Resolución 1987/24 Espacios de toma de decisión y promoción de paz.

GARCÍA, A., Gomáriz, E., & Rica, F. C. (1989). *Mujeres centroamericanas ante la crisis, la guerra y el proceso de paz. Tomo I Tendencias estructurales. Información estadística por sexo*. San José: Universidad para la Paz.

GIERYCZ, Dorota, 2001. «Women, Peace and the United Nations: Beyond Beijing». En: Skjelsbaek y Smith (Ed.), *Gender, Peace & Conflict*. International Peace Research Institute PRIO, SAGE, Londres.

GOMÁRIZ, E., & García, A. (Octubre de 2003). *Género y seguridad democrática. Marco conceptual y criterios metodológicos*. Fundación Género y Seguridad (GESO) con el apoyo del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo SIID-Canadá. San José de Costa Rica, Costa Rica.

DECLARACIÓN DE BEIJING. IV Conferencia Mundial sobre las mujeres. (1995). IV Conferencia Internacional de la Mujer realizada en 1995 en Beijing, (págs. 221-226). Beijing.

OEA (Organización de Estados Americanos). Trigésima Asamblea General en <http://www.integrando.org.ar/datosdeinteres/democraciayseguridad.htm> ONU (Organización de las Naciones Unidas). (25 de Abril de 2007). Naciones Unidas-Centro de Información.

Resolución 1325: Mujeres, paz y sociedad. ONU (Organización de las Naciones Unidas). (1982). Página web. Documentación de las Naciones Unidas. ONU.

Araujo, Katia, Virginia Guzmán y Amalia Mauro (2000): El surgimiento de la violencia doméstica como problema público y objeto de políticas. Rev. de la CEPAL 70.

Astelarra, Judith (2002): Veinte años de política de igualdad de oportunidades en España. Borrador para discusión, preparado para el Programa Interregional para la Formación de Especialistas en Género y Políticas Públicas. Publicado también en "Veinte años de política de igualdad". Ediciones Cátedra, Colección Feminismos. Madrid, España.

Bajraj R. J., M. Villa y J. Rodríguez (2000): Población y desarrollo en América Latina y el Caribe: un desafío para las políticas públicas. CEPAL, Serie Población y Desarrollo. Santiago de Chile.

De la Torre García, Roberto (2005): Evaluación externa de impacto del Programa Oportunidades. Versión final. Instituto Nacional de Salud Pública, México.

Frasser, Nancy (2002): Política feminista en la era del reconocimiento. Una aproximación bidimensional a la justicia de género. Documento preparado para el Programa Interregional para la Formación de Especialistas en Género y Políticas Públicas.

Guzmán, Virginia (2001): La institucionalidad de género en el estado: Nuevas perspectivas de análisis. CEPAL; Unidad Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile.

INMUJERES (2006): PROEQUIDAD. Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. México.

Kabeer, Naila (1998): Realidades Trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo. UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género. 1ª. Edición.

Loria, Cecilia (2005): Retos en el diseño y aplicación de políticas con perspectiva de género. Documento preparado para el Programa Interregional para la Formación de Especialistas en Género y Políticas Públicas.

OIT (2002): Instrumentos para la igualdad de género. Definición de la transversalización de la perspectiva de género.
<http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

Escobar Lobos, Alejandro. Género y Políticas Públicas en Chile en la última década. Alcances y perspectivas, Universidad de Chile, diciembre 2003.

Silveira, Sara. Políticas públicas de equidad de género en el trabajo en los países del Cono Sur, Cinterfor-OIT, 2000.

PNUD. AMERICLATINAGENERA. Gobernabilidad, seguridad y género.
<http://www.americalatinagenera>.

GOMÁRIZ, Enrique, GARCÍA, Ana Isabel. Género y seguridad democrática. Marco general y criterios metodológicos Fundación Género y Seguridad (GESO) con el apoyo del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo CIID- Canadá. San José de Costa Rica, octubre de 2003.

MASSOLO, Alejandra. Género y Seguridad Ciudadana: el papel y reto de los gobiernos locales. Programa «Hacia la construcción de una sociedad sin violencia». Seminario Permanente sobre Violencia. PNUD – El Salvador, Junio 2005.

MOSER, Caroline et al. (1999), Mainstreaming Gender and Development in the World Bank. Progress and Recommendations, World Bank, Washington.

VILLELLAS Ariño, María. El debate Feminista sobre la seguridad. Programa de Conflictos y de construcción de Paz de la Escola de Cultura de PAU de la Universidad Autònoma de Barcelona. Julio 2007